

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la modificación de las normas contenidas en los anexos I, II y III del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexos I, II y III al presente decreto las fichas identificativas de la consulta pública de las normas que se pretenden aprobar y/o modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 22 de marzo de 2021, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcas.es

2.- Publicar la relación de fichas identificativas que aparecen en los anexos I, II y III de la presente resolución en el Portal de Transparencia (<http://transparencia.dipcas.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PROVINCIAL**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Dar cobertura legal a la celebración telemática de las sesiones del Pleno de la Diputación.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es el momento de hacerlo por la justificación derivada de la pandemia, que impone el canal telemático como forma normal de celebración de las sesiones de los órganos colegiados.

3.- Objetivos de la norma.

Permitir que los diputados que por motivos justificados no puedan asistir de forma presencial al pleno de la Diputación lo hagan por medios telemáticos.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No las hay



ANEXO II.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El problema principal que se pretende regular con la aprobación del reglamento es la carencia de medios técnicos de las Entidades Locales de la provincia de Castellón de menos de 500 habitantes para la gestión técnica de su Alumbrado Público.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Regular un conjunto de prestaciones y herramientas en materia de Alumbrado Público para aquellas Entidades Locales de la provincia de Castellón de menos de 500 habitantes que no dispongan de medios técnicos ni puestos adecuados en su Relación de Puestos de Trabajo para la gestión técnica de su Alumbrado Público.

3.- Objetivos de la norma.

Organización de los recursos técnicos de que dispone la Diputación Provincial de Castellón para la gestión técnica del Alumbrado Público municipal, así como la definición del procedimiento que permita el llevar a cabo las actividades de carácter técnico necesarias, mediante una encomienda de gestión de carácter técnico.





4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La gestión técnica encomendada abarcará las siguientes actividades de carácter técnico continuado sobre el servicio obligatorio municipal del alumbrado público:

1. Inventario de las instalaciones
2. Asesoramiento técnico y normativo
3. Tramitación de ayudas y subvenciones
4. Redacción de pliegos técnicos de contratación
5. Elaboración de protocolos de mantenimiento
6. Asesoramiento en resolución de averías e incidencias en el servicio
7. Planificación Energética
8. Representación, planificación y coordinación de actividades
9. Optimización de la contratación eléctrica
10. Gestión de la Plataforma Smart Villages para Alumbrado Público



**ANEXO III.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA
MODIFICACIÓN/APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Dar cobertura legal al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Diputación de Castellón.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Regular el servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Diputación de Castellón que prestará en los municipios de la provincia que se adhieran al mismo, sin que ello suponga coste para el usuario por el concepto del servicio.

3.- Objetivos de la norma.

Proporcionar seguridad y apoyo a la persona usuaria y a su entorno familiar en caso de necesidad; dar respuesta inmediata en caso de emergencia personal, social y/o sanitaria; posibilitar la prestación de apoyo especializado durante las 24 horas, los 365 días del año ante cualquier situación de emergencia, soledad, o estado de riesgo en que se pueda encontrar las personas usuarias del servicio; estimular el nivel de autonomía e independencia de las personas mayores para un buen desarrollo de una mejor calidad de vida; realizar el seguimiento de las personas usuarias para detectar posibles alertas y/o riesgos de tipo social y/o relacionadas con la salud de la persona usuaria así como para dar apoyo y acompañamiento en momento de crisis o necesidad especiales; proporcionar un contacto permanente con el exterior y el acceso a los servicios de la comunidad, potenciar la implantación de nuevas tecnologías para mejorar las prestaciones de los servicios sociales y promover la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No las hay.

